

En los aspectos de mejora e innovación al proyecto técnico (punto 4 apartado B de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas), en el apartado referido al **equipo adicional de otros profesionales** concretamente el **servicio de podología, lavandería y peluquería** se detalla que se otorgarán 0.50 puntos por cada uno de los servicios ofertados siendo la puntuación máxima de 3 puntos.

Existe un error en lo relativo a la puntuación correspondiente a cada uno de los servicios especificados, siendo la puntuación a otorgar a cada uno de los servicios citados de 1 punto, de tal forma que ofreciéndose, los tres señalados, se llegue a la puntuación máxima de 3 puntos